



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 442/2014

A : **CRISTIÁN FRANZ THORUD**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

DE : **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : **Informa sobre finalización de Programa de Cumplimiento y remite expediente rol F-025-2014**

FECHA : **29 de diciembre de 2014**

Que, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 261, de 27 de febrero de 2014, de la Unidad de Instrucción Procedimientos Sancionatorios –hoy División de Sanción y Cumplimiento- de esta Superintendencia, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contra Audax Italiano La Florida S.A.D.P., Rol Único Tributario N° 76.670.640-2.

Con fecha 1 de abril de 2014, don Claudio Tessa Ferrada, en representación de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., presentó un programa de cumplimiento dentro de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”). Posteriormente, con fecha 10 de abril de 2014, solicitó tener por acompañado nuevo documento. Dichas presentaciones fueron proveídas con fecha 16 de abril de 2014, mediante Ord. UIPS N° 454, teniéndose por presentados programa de cumplimiento y documentos.

Con fecha 30 de abril de 2014, mediante Ord. UIPS N° 504, esta Superintendencia se pronunció sobre el programa de cumplimiento presentado por Audax Italiano La Florida S.A.D.P., haciéndole presente en el numeral 18 de dicho acto que la aprobación del programa quedaba sujeta al cumplimiento de una serie de observaciones, las que debían incorporarse por el regulado mediante un programa refundido, coordinado y sistematizado en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del Ordinario U.I.P.S. N° 504.

Posteriormente, con fecha 13 de mayo de 2014, Audax Italiano La Florida S.A.D.P. presentó un escrito por medio del cual acompañó el referido programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado. Con fecha 28 de mayo de 2014, a través del Ord. U.I.P.S. N° 633, esta Superintendencia del Medio Ambiente procedió a aprobar bajo condición suspensiva el programa de cumplimiento aludido, y a derivar éste a la División de Fiscalización para la verificación de su ejecución.



A través del presente memorándum, esta División viene en informar acerca de la total y satisfactoria ejecución del Programa de Cumplimiento de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., aprobado por el Ord. U.I.P.S. N° 633, y remitir los antecedentes para la conclusión del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado contra dicho titular.

Ahora bien, respecto al Informe de Fiscalización denominado “Programa de Cumplimiento Audax Italiano La Florida S.A.D.P. DFZ-2014-396-XIII-PC-EI” que se acompaña al presente memorándum, se concluye que el programa de cumplimiento se encuentra conforme, a pesar de formularse observaciones al programa. Es decir, las observaciones formuladas no constituyen antecedentes suficientes para determinar la existencia de incumplimientos por parte del titular a su programa, según se indica a continuación:

- En cuanto a la acción N° 1 del programa de cumplimiento, esto es, realizar medición de CO en caldera registro N° CA-6601 y realizar la declaración de emisiones respectiva en la SEREMI de Salud RM, es posible afirmar que con fecha 30 de junio, el titular ingresa a la oficina de partes de esta Superintendencia, copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana con fecha 30 de mayo de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuada a la caldera registro N° CA-6601. El informe de fiscalización indica que del análisis del documento se constata que la medición de emisiones fue realizada por la empresa ASITEC el día 19 de mayo de 2014; que el formulario de declaración de emisiones contiene timbre de recepción de la SEREMI de Salud RM con fecha 30 de mayo de 2014; y que la medición de CO por método CH-3A dio como resultado 31 ppm corregido, lo cual cumple con lo dispuesto en el artículo 55 del D.S. N° 66 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (en adelante, “PPDA de la Región Metropolitana”). En sus conclusiones, consigna que si bien la empresa no ingresa a esta Superintendencia el reporte final en el plazo de 5 días posteriores de haber realizado la declaración de emisiones, si cumple con los plazos de ejecución del programa de cumplimiento, el que corresponde al 30 de junio.

En consecuencia, analizados los antecedentes aportados, es posible señalar que la observación señalada en las conclusiones del Informe de Fiscalización, no constituye en sí misma, un hecho constitutivo de incumplimiento de las acciones comprometidas del programa de cumplimiento, puesto que la acción fue correctamente implementada dentro del plazo de ejecución.

- En cuanto a la acción N° 2 del programa de cumplimiento, esto es, realizar medición de MP en grupo electrógeno registro N° PR-11633 y realizar la declaración de emisiones respectiva en la SEREMI de Salud RM, es posible afirmar que con fecha 30 de junio, el titular ingresa a la oficina de partes de esta Superintendencia, copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana con fecha 20 de junio de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuadas al grupo electrógeno registro N° PR-11633. El informe de fiscalización indica que del análisis del documento se constata que la medición de emisiones fue realizada por la empresa ASITEC el día 19 de mayo de 2014; que el formulario de declaración de emisiones contiene timbre de recepción de la SEREMI de Salud RM con fecha 20 de junio de 2014; y que el monitoreo isocinético de MP por método CH-5 dio como resultado 45,91 mg/m³N, lo cual cumple con lo



dispuesto en el artículo 4 del D.S. N° 4 de 1992, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales (en adelante, "D.S. N° 4/1992"). En sus conclusiones, consigna que si bien la empresa no ingresa a esta Superintendencia el reporte final en el plazo de 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones, si cumple con los plazos de ejecución del programa de cumplimiento, el que corresponde al 30 de junio.

Por lo tanto, analizados los antecedentes aportados, es posible señalar que la observación señalada en las conclusiones del Informe de Fiscalización, tampoco constituye en sí misma, un hecho constitutivo de incumplimiento de las acciones comprometidas del programa de cumplimiento, puesto que la acción fue implementada dentro del plazo de ejecución.

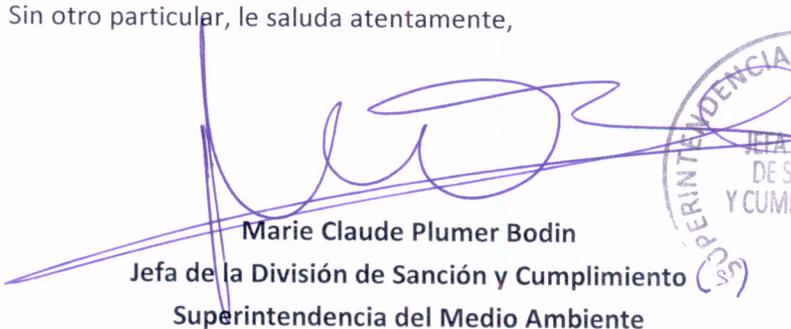
- Finalmente, en cuanto a la acción N° 3 del programa de cumplimiento, esto es, obtener copia de resolución de SEREMI de Salud RM con registro del grupo generador, que indica registro N° PR-11633, es posible afirmar que con fecha 10 de abril de 2014, el titular ingresa a la oficina de partes de esta Superintendencia, copia vigente al 26 de marzo de 2014 de la resolución N° 5106, de fecha 24 de enero de 2012, de la SEREMI de Salud RM, en virtud del cual se otorgó el registro PR 1633 a la fuente grupo electrógeno, marca cummins, modelo QSK23-G3, serie N 318052, año de fabricación 2008, con una capacidad instalada de 750 kVA. Respecto a esta acción, el informe de fiscalización no presenta observaciones.

Así las cosas, con el mérito de los antecedentes señalados en el Informe de Fiscalización derivado del seguimiento y fiscalización de la ejecución del programa de cumplimiento de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., es posible concluir que el titular ha dado total cumplimiento a las exigencias establecidas en el mismo.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, se remite el expediente F-025-2014, que contiene las presentaciones que la mencionada empresa ha remitido a esta Superintendencia, con ocasión de la ejecución del Programa de Cumplimiento y el Informe de Fiscalización antedicho, para su análisis, calificación definitiva de las infracciones que fundan la formulación de cargos y terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio F-025-2013 se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en el SNIFA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile


JAA

Adjunto:

- Expediente sancionatorio F-025-2014.
- Informe de Fiscalización "Programa de Cumplimiento Audax Italiano La Florida S.A.D.P. DFZ-2014-396-XIII-PC-EI" y sus anexos.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

“AUDAX ITALIANO LA FLORIDA S.A.D.P”

DFZ-2014-396-XIII-PC-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Eduardo Johnson V.	 X  _____ Juan Eduardo Johnson Jefe Unidad Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Revisado	Juan Pablo Rodriguez F.	 X  _____ Juan Pablo Rodriguez Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Rodrigo Villalobos G.	 X  _____ Rodrigo Villalobos Profesional División de Fiscalización Firmado por: Rodrigo Villalobos Guzmán

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	5
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	6
6. CONCLUSIONES.	10
7. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	11

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, al informe final del programa de cumplimiento presentado por “Audax Italiano La Florida S.A.D.P” Rut: 76.670.340-2, aprobado mediante ORD. UIPS N° 633 de fecha 28 de mayo de 2014, expediente UIPS F-028-2014.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la Norma de Emisión D.S. N°4/92 MINSEGPRES “Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales” y en el PPDA de la Región Metropolitana D.S. N°66/2010 MINSEGPRES “Revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana”.

Las principal materia específica objeto del examen de información consiste en evaluar si la instalación en cuestión cuenta con la resolución de SEREMI de Salud RM, que acredite el registro del grupo electrógeno y si se cuenta con las declaraciones de emisiones asociadas a la caldera CA-6601 y al grupo electrógeno N° PR-11633.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Audax Italiano La Florida S.A.D.P	
Región: Región Metropolitana	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Enrique Olivares N°1003
Provincia: Provincia de Santiago	
Comuna: Comuna de la Florida	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Audax Italiano La Florida S.A.D.P	RUT o RUN: 76.670.340-2
Domicilio titular: Enrique Olivares N°1003	Correo electrónico: n/i
	Teléfono: 29632274
Identificación del representante legal: Claudio Tessa Ferrada	RUT o RUN: 8.312.461-k
Domicilio representante legal: Enrique Olivares N°1003	Correo electrónico: n/i
	Teléfono: 23111679
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En Operación	

2.2. Descripción del Programa de Cumplimiento

Consiste en dar cumplimiento al plan de acciones y metas establecidas en el programa de cumplimiento presentado por “Audax Italiano La Florida S.A.D.P” rut: 76.670.340-2, aprobado mediante ORD. UIPS N° 633 de fecha 28 de mayo de 2014, expediente UIPS F-028-2014.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas :

- Norma de Emisión D.S. N°4/92 MINSEGPRES “Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales”.
- PPDA de la Región Metropolitana D.S. N°66/2010 MINSEGPRES “Revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana”.

La principal materia específica objeto del examen de información consiste en:

- 1- Evaluar si la instalación en cuestión cuenta con la resolución de SEREMI de Salud RM, que acredite el registro del grupo electrógeno y
- 2- Evaluar si se cuenta con las declaraciones de emisiones asociadas a la caldera CA-6601 y al grupo electrógeno N° PR-11633.

Fase en que se encuentra la actividad: Operación

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	Norma de Emisión	D.S. N°4	1992	MINSEGPRES	“Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales”.	-	-
2	Plan de Prevención y/o Descontaminación	D.S. N°66	2010	MINSEGPRES	“Revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana”.	-	-

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

4.1. Descripción de las medidas asociadas

Objetivo Específico: Cumplir Satisfactoriamente con la normativa asociada al Plan de Prevención y descontaminación de Santiago y la Norma de emisión contenida en el D.S. N°4/1992 del MINSAL.					
N°	Medida (s)	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
1	Contar con la declaración de emisiones asociadas a la caldera registro N° CA-6601 y grupo generador registro N° PR-11633	1) Realizar medición de CO en caldera registro N° CA-6601 y realizar la declaración de emisiones respectiva en la Seremi de Salud RM	30 días después de presentar el informe al laboratorio competente. 30 de Junio	Copia de la declaración de emisiones ingresada a la Seremi de Salud, con el timbre de ingreso visible. El reporte final se ingresará a la SMA 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.	<p>Con fecha 30 de Junio, el Titular ingresa a la oficina de partes de la SMA, Copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana, con fecha 30 de Mayo de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuada a la Caldera registro N° CA-6601 (Anexo 1).</p> <p>Del análisis del documento se constata lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La medición de emisión fue realizada por la empresa ASITEC, el día 19 de Mayo de 2014. - La declaración de emisiones (Formulario), contiene timbre de recepción de Seremi de salud (oficina de partes) con fecha 30 de Mayo de 2014. - La medición de CO (método CH-3A) dio como resultado <u>31 ppm corregido</u>. - Se cumple con lo establecido en el Artículo 55 del D.S N°66 MINSEGPRES (PPDA) <i>“Establéese el valor de 100 partes por millón (ppm) en volumen base seca, como concentración máxima permitida de CO, para fuentes estacionarias cuya emisión dependa exclusivamente del combustible utilizado, es decir, en la cual los gases de combustión no contengan materias producto del proceso.”</i>

		2) Realizar medición de MP en grupo electrógeno N° PR-11633 y realizar declaración de emisión respectiva en la Seremi de salud RM	30 días después de presentar el informe al laboratorio competente. 30 de Junio	Copia de la declaración de emisiones ingresada a la Seremi de Salud, con timbre de ingreso visible. El reporte final se ingresará a la SMA 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.	Con fecha 30 de Junio, el Titular ingresa a la oficina de partes de la SMA, Copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana, con fecha 20 de Junio de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuada al grupo electrógeno registro N° PR-11633 (Anexo 2). Del análisis del documento se constata lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - La medición de emisión fue realizada por la empresa ASITEC, el día 19 de Mayo de 2014. - La declaración de emisiones (Formulario N°4), contiene timbre de recepción de Seremi de salud (oficina de partes) con fecha, 20 Junio de 2014. - El monitoreo isocinético de MP (método CH-5) dio como resultado 45,91 mg/m³N. - Se cumple con lo establecido en el Artículo 4 del D.S N°4 MINSEGPRES: <i>“Las fuentes estacionarias puntuales no podrán emitir material particulado en concentraciones superiores a 112 miligramos por metro cúbico bajo condiciones estándar, mediante el muestreo isocinético definido en el numerando 5° del decreto N° 32 de 1990 del Ministerio de Salud, y en el numerando 2° del decreto N°322 de 1991, del mismo Ministerio.”</i>
2	Contar con la resolución de Seremi de Salud RM, que acredite el registro del grupo electrógeno.	Obtener copia de resolución de Seremi de Salud RM con registro de grupo generador, que indica registro N° PR-11633.	25 de Abril	Copia de la resolución que indica el registro del grupo electrógeno presentada ante la SMA con fecha 10 de Abril de 2014.	Con fecha 10 de Abril de 2014, el titular remite a la SMA Fotocopia de Copia vigente al 26 de marzo de 2014 de la resolución N°05106, de fecha 24 de enero de 2012, emitida por doña Marta Zamudio Araneda, Jefe del Departamento Acción Sanitaria, SEREMI de la Región Metropolitana, en virtud de la cual se otorgó el registro PR 11633 a la fuente: GRUPO ELECTRÓGENO, marca CUMMINS, modelo: QSK23-G3 (serie N: 318052), año de fabricación: 2008, con una capacidad instalada de: 750 kVA, de propiedad de Audax Italiano La Florida S.A.D.P (Anexo 3).

5. CONCLUSIONES

Del total de medidas verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme, no obstante se presentan observaciones que se presentan a continuación:

N° de medida	Medida (s)	Medio de Verificación	Estado	Observaciones
1	Contar con la declaración de emisiones asociadas a la caldera registro N° CA-6601 y grupo generador registro N° PR-11633	<p>Copia de la declaración de emisiones ingresada a la Seremi de Salud, con el timbre de ingreso visible.</p> <p>El reporte final se ingresará a la SMA 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.</p>	<p>Con fecha 30 de Junio, el Titular ingresa a la oficina de partes de la SMA, Copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana, con fecha 30 de Mayo de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuada a la Caldera registro N° CA-6601.</p>	<p>Audax Italiano La Florida S.A.D.P., no ingresa a la SMA el reporte final, 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.</p> <p>No obstante, si cumple con los Plazos de ejecución del Programa de Cumplimiento, el que corresponde al 30 de Junio.</p>
		<p>Copia de la declaración de emisiones ingresada a la Seremi de Salud, con timbre de ingreso visible.</p> <p>El reporte final se ingresará a la SMA 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.</p>	<p>Con fecha 30 de Junio, el Titular ingresa a la oficina de partes de la SMA, Copia de documento ingresado a la oficina de partes de la SEREMI de Salud Metropolitana, con fecha 20 de Junio de 2014, en que constan las mediciones de emisiones efectuada al grupo electrógeno registro N° PR-11633.</p>	<p>Audax Italiano La Florida S.A.D.P., no ingresa a la SMA el reporte final, 5 días después de haber realizado la declaración de emisiones.</p> <p>No obstante, si cumple con los Plazos de ejecución del Programa de Cumplimiento, el que corresponde al 30 de Junio</p>

6. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA

N°	N° de medida y/o acción	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Medida N°1 Acción N°1	Registro de medición de CO en caldera registro N° CA-6601 y declaración de emisiones respectiva en la Seremi de Salud RM	30 Junio	30 Junio	-
2	Medida N°1 Acción N°2	Registro de medición de MP en grupo electrógeno N° PR-11633 y declaración de emisión respectiva en la Seremi de salud RM	30 Junio	30 Junio	-
3	Medida N°2	Copia de resolución de Seremi de Salud RM con registro de grupo generador, que indica registro N° PR-11633.	25 Abril	10 abril	-